



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

Corrientes,

29 MAR 2012

5639

ORDENANZA N°

VISTO:

El Expte. 11 - D - 12 (2292 - S - 11); y

CONSIDERANDO

Que, por el mismo se ha analizado las distintas opciones de pago para la compra del Predio conocido como Santa Catalina ubicado en la Sección Rural de la Ciudad Capital, Ex Departamento de Lomas situado a 9 km al sur de la Ciudad de Corrientes;

Que, por Resolución N° 658/2011 del Ministerio de Defensa de la Nación se resuelve que el Estado Mayor del Ejército lleve a cabo la venta directa del predio;

Que, la incorporación del predio a la Ciudad de Corrientes es un viejo anhelo intentado por todas las administraciones municipales, con gestiones ante el Gobierno Nacional en distintos tiempos, pero es actualmente donde se ha logrado la mejor de las disposiciones para llegar a una instancia auspiciosa, con el objeto de que el municipio realice una zonificación y urbanización total del inmueble de Santa Catalina;

Que, viabilidad de la compra directa del inmueble surge del hecho de ser ambas partes contratantes organismos públicos oficiales, todo lo cual se encuentra fundado en la Resolución N° 2825 del 18 de Octubre del 2011, del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado, de conformidad la afectación preventiva del gasto N° 2238/2011 por el total de Pesos Tres Millones setecientos cincuenta mil (\$ 3.750.000,00)

Que, a fs. 2/54 se han agregado las normas municipales y nacionales, de las que surge llevar adelante la contratación entre el Estado Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, encontrándose allí las circunstancias justificadas de la excepción utilizada;

Que, habiéndose encuadrado la contratación en el art. 109 inc. 3 apartado a) de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571; Art. 87 inc. a del Decreto Reglamentario N° 3056/04, Resolución 337/05 y sus Modificatorias Resoluciones N° 86/10 y 661/10;

Que, atento al Art. 25 incs. 27 y 53 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del Cuerpo aprobar la presente



09 ABR. 2012

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

29 MAR 2012

Corrientes,

5639

ORDENANZA N°

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: APROBAR la compra -por vía de excepción- del inmueble conocido como Santa Catalina, ubicado en la Sección Rural de la Ciudad Capital, Ex Departamento de Lomas, a 9 km del sur de la Ciudad de Corrientes, con una superficie de terreno de DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE HECTAREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS (2.387 ha. 36 a. 25 ca.) Y CON UNA SUPERFICIE CUBIERTA QUE ASCIENDE A NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (9.569 M2) al Estado Mayor General del Ejército Argentino.

ART.-2°: APROBAR el contrato de compraventa y la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3516/11.

ART. 3: HOMOLOGAR lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal por Resolución N° 2825/11 y N° 3366/11

ART.-4°: AUTORIZAR a la Dirección de Escribanía a realizar todos los trámites pertinentes para la inscripción dominial respectiva.

ART.-5°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-6°: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN SUAREZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5639 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 29-03-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1047 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23-04-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Glonda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes